RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2024/MPC-GM

Contumazá, 31 de octubre de 2024.

VISTO: El Informe N° 415-2024-MPC/ULYSG, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales; Informe N° 126-2024/MPC-OGA, de fecha 31 de octubre del 2024 emitido por el Jefe la Oficina General de Administración, a través del cual solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°012-2024-GM/MPCTZA, de fecha 2 de febrero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones- PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2024, y modificada a través de Resolución de Gerencia Municipal N°069-2024-GM/MPCTZA de fecha 4 de marzo de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2024-GM/MPCTZA de fecha 29 de abril del 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias(en adelante El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando en el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones debe publicarse en el SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificatorio.

Así mismo, el numeral 6.4 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificatoria (en adelante Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones(en lo sucesivo PAC), luego de ser aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación PAC, precisando que cuando se modifica el PAC para incluir procedimiento, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE. Además, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que , es de aplicación para toda modificación lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Informe N° 415-2024-MPC/ULYSG, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita actualización del Plan Anual de Contrataciones

Que, el Jefe la Oficina General de Administración, con el Informe N 126-2024/MPC-OGA, de fecha 31 de octubre de 2024, solicita la aprobación de la modificación de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en su modificación IV, a su versión V, con la finalidad de incluir un (1) nuevo procedimiento de selección que se pasa a mencionar:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	PROCES. SELECC.	CANT	ITEM	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO	MES PROGRAMADO	FTE. FTO.
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	BIEN	S.I.E	01	BIEN	S/. 214,863.24	NOVIEMBRE	00

Entonces, dado que la solicitud de modificación de aprobación de PAC de su modificación IV, a su versión V tiene como fin incluir un (1) procedimiento de selección, resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024.

Que, a través de los Informe N°323-2024-MPC/ULYSG, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales remite a este despacho el Informe N° 126-2024/MPC-OGA emitido por el Jefe la Oficina General de Administración donde solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones(..)

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones, Ley 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en la Directiva N° 002.2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones:

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio Presupuestal 2024, en su versión V, incluyendo los siguientes procesos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

N°	DESCRIPCION	OBJETO	PROCES. SELECC.	CANT	ITEM	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO	MES PROGRAMADO	FTE. FTO.
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	BIEN	S.I.E	01	BIEN	S/. 214,863.24	NOVIEMBRE	00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la unidad de logística y servicios generales publique la modificatoria del plan anual de contrataciones, por inclusión de procedimientos de selección, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la Unidad de Logística y Servicios Generales, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Trasparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
GERENCIA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL